



Resolución Directoral

Miraflores, 13 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 22-020182-001, que contiene el Informe N° 019-2022-HEJCU/DG/AG, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo del Archivo General, el Informe N° 055-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 023-2023-EP-OEPP-HEJCU y el Informe Técnico N° 037-2023-EOM-OEPP-HEJCU, ambos de la citada oficina, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", que establece criterios para orientar y unificar la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas, con la finalidad de: "Disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública. Garantizar que la planificación archivística de la entidad pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico (...).";

Que, la citada Directiva define al Plan Anual de Trabajo Archivístico como un documento de gestión archivística que se formula debido a los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 de la referida Directiva, establece que el órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, y deberá ser aprobado por resolución del titular o la más alta autoridad de la entidad;



Que, mediante Informe N° 019-2022-HEJCU/DG/AG, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo del Archivo General, remite el documento técnico: "Plan Anual de Trabajo Archivístico – 2023", para revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el documento técnico: "Plan Anual de Trabajo Archivístico – 2023", tiene como objetivo general: "Establecer actividades archivísticas que permitan desarrollar una adecuada gestión documental y administración de estos archivos físicos, para asegurar la conservación, custodia y acceso inmediato de los fondos documentales, alineado a los Objetivos Estratégicos Institucionales del HEJCU y en el marco de la normativa emitida por el Archivo General de la Nación (AGN), en su calidad de ente rector del sistema Nacional de Archivos.";

Que, mediante Informe N° 055-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 04 de abril del 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 023-2023-EP-OEPP-HEJCU y el Informe Técnico N° 037-2023-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la coordinadora del equipo de planeamiento y la coordinadora del equipo de organización y modernización, ambos de la citada oficina, mediante el cual emiten opinión técnica favorable, con base a la documentación de vistos, respecto del documento técnico: "Plan Anual de Trabajo Archivístico – 2023", del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, conforme a lo señalado en el párrafo precedente y de la revisión del documento técnico: "Plan Anual de Trabajo Archivístico – 2023", se verificó que el mismo cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el precitado documento técnico;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo del Archivo General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el documento técnico: "Plan Anual de Trabajo Archivístico – 2023", el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que los gastos que ocasione el citado plan estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** al Coordinador del Archivo General del HEJCU, la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17756 RME. 7675

RHC/AEPA/RJAG/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Of Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of de Comunicaciones
- Archivo General del HEJCU
- Archivo